

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

ORDEN DE SERVICIOS Y/O COMPRA No. 4143.004.26.27.2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO
NIT	805.026.755-5
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
CC No.	94.514.489
PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO	OSCAR EDUARDO RUIZ GUERRERO
NIT/CC	16.848.446
REPRESENTANTE LEGAL	
CC No.	
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio al 15 de octubre de 2025
VALOR	\$5.392.700
CDP	000042 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE PLANTULAS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA HUERTA INSTITUCIONAL GAIA Y EL PROYECTO PRAE.

NECESIDAD QUE SE PRETENTE SATISFACER. La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Dentro de las actividades propias de la Institución Educativa, es proveer del suministro oportuno de plántulas, insumos agrícolas, herramientas y materiales requeridos para el desarrollo del Proyecto de la Huerta Institucional “GAIA” y el Proyecto PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), los cuales hacen parte integral de la estrategia institucional de sostenibilidad ambiental, educación ecológica y formación en competencias científicas, agrícolas y ciudadanas.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la presente orden de compra es por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.392.700) los cuales serán cancelados, así: en cuotas condicionadas a la entrega del producto y/o actividad, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura y planilla de pago de seguridad social
OBLIGACIONES	CONTRATISTA: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos B) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. C) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. E) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. o) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

		CONTRATANTE: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual
AUTONOMIA DEL CONTRATISTA		EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007
INHABILIDADES INCOPATIBILIDADES	E	EI CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.
SUPERVISION DESIGANDA		LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN		Hacen parte de la presente orden en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida, e) copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. K) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. H) certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional I) Registro presupuestal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

REGIMEN CONTRACTUAL	El presente contrato contiene una obligación clara, expresa y exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 100 de 1993 art. 195, manual interno de contratación, del decreto 1082, de 2015, ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales y pertinentes
----------------------------	---

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al vigésimo tercer (23) día del mes de octubre de 2025.



LUIS GUILLERMO RAMIREZ
Rector
IETI Antonio José Camacho
CONTRATANTE



OSCAR EDUARDO RUIZ GUERRERO
Contratista